 MUNICIPIO DE CIRCASIA	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL</b> Municipio de Circasia Quindío	Código: F. CIEP.91 Ver: 01. Diciembre 22 de 2025
---	---	--

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL  
MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**

Conforme a las funciones establecidas en el **Decreto Municipal Nro. 055 del año 2.021 (POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA PANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)** vigente a la fecha<sup>1</sup>, en el sentido que le corresponde ejercer el: (...) *reclutamiento y dirección del personal de la administración municipal* (jefatura de personal)<sup>2</sup>; y en especial, para dar cumplimiento al requisito dispuesto en la Ley 80 del año 1.993, Artículo 32 numeral 3.


**CERTIFICA:**

Que, revisada la estructura administrativa y organizacional de la Alcaldía Municipal de Circasia, ello, respecto al personal existente en su planta, se evidenció que: El personal de planta es totalmente insuficiente para cumplir con todas las funciones y actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Entidad, que día a día se han venido incrementando en función a la normatividad vigente y en la necesidad de garantizar los derechos fundamentales a los ciudadanos en virtud del Estado Social de Derecho; y de igual manera no existe personal suficiente que brinde apoyo a los secretarios de despacho, jefes de oficinas asesoras y los demás servidores públicos que pertenecen a planta para la ejecución de actividades estipuladas en los planes de acción de la vigencia que tienden a alcanzar metas, productos, indicadores de producto y objetivos de los programas que componen las diferentes líneas estratégicas del Plan de Desarrollo

Con fundamento en lo anterior, es pertinente, contratar una persona natural, con un perfil y/o experiencia adecuada; que desarrolle el siguiente objeto contractual,

<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO DE GESTION DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MEJORA DE LA GESTION FISCAL Y EL INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL PARA LA VIGENCIA 2026.
<b>PERFIL Y/O EXPERIENCIA</b>	El futuro contratista deberá Acreditar Título Profesional en las ciencias económicas administrativas y contables.
<b>Código Plan Anual Adquisiciones (PAA)</b>	80111601

La presente certificación se expide para que el señor Alcalde Municipal de Circasia y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de esta manera proceder a contratar los servicios de un colaborador<sup>3</sup> para el cumplimiento del objeto contractual.



**NATALI HENAO GARCIA**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

<sup>1</sup> <https://www.circasia-quindio.gov.co/Transparencia/Normatividad/DECRETO%20055-2021.pdf>

<sup>2</sup> Decreto Municipal Nro. 055 del año 2.021 (*Manual específico de Funciones y Competencias Laborales*) CAPITULO II (...) SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL / (...) DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES: (...) 12) *Diseñar e implementar según las normas legales, el proceso de reclutamiento y dirección del personal de la administración municipal.*

Ley 80 del año 1.993, Artículo 3 Inciso 2.